



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 28 de octubre de 1999.-

VISTO la Resolución N° 488/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación de la alumna Adriana Maricel FRASCARELLI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó la materia Organización y Conducción de Obras, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de octubre de 1999 aconsejó refrenar la Resolución N° 488/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 488/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y convalidar la aprobación de la asignatura Organización y Conducción de Obras, eximiéndolo de su pertinente correlativa inmediata Técnicas Constructivas II, a la alumna Adriana Maricel FRASCARELLI. legajo N° 2-4848-4, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 1°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°717/99

U.T.N.
E.A.
UB
M



ING. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C